

Consultas Realizadas

Licitación 390236 - ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO

Consulta 1 - CONSULTA VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta
	30-03-2021
<p>Señor Comando en Jefe Uoc 1 Ministerio de Defensa Nacional Presente</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Me dirijo a Uds., en relación al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021, "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO" , ID: 390236 para el COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA.NN.- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1, la presente es a los efectos de realizar las siguientes consultas:</p> <p>Consulta 1 En el anexo B, Datos de la Contratación de la carta de invitación, punto 30 b) de la página 15, se menciona lo siguiente:</p> <p>b) Análisis de los precios ofertados</p> <p>Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros://</p> <p>Como no se presenta precios se solicita aclarar todo el punto b</p> <p>Consulta 2 En la pagina 18, ítem f Capacidad Financiera, para los puntos;</p> <p>1. Para contribuyente de IRACIS. 2. Para contribuyentes de IRPC En ambos casos los profesionales despachantes no cuentan con balance y no están obligados a su presentación ante la SET, por lo que estos puntos no aplicarían. - Se solicita su revisión y aclaración</p> <p>Consulta 3 Con relación a lo solicitado en la página 18, en los puntos:</p> <p>3. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).</p> <p>4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2019-2020).</p> <p>Al mes en curso, los contribuyentes aún se encuentran en proceso de presentación de las DDJJ ante la SET, y en medio de la pandemia, con el sistema de salud colapsado, como también la vigencia del Decreto N° 5053 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), A PARTIR DEL 27 DE MARZO DEL 2021 HASTA EL 4 DE ABRIL DE 2021", el cual podría luego regularse con otro decreto, sería imprudente y</p>	

limitante solicitar dicha información al año inmediato anterior.

Se solicita aclarar el punto.

Consulta 4

En el punto f.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio; en los ítems b) patente comercial, los profesionales despachantes no son objeto de obtención de patente comercial

c) Balance General y estados de resultados, los profesionales despachantes no son objeto de presentación ante la SET de Balances y Estados de Resultados.

e) Formulario 106....//, los profesionales despachantes no son objeto de presentación ante la SET del Formulario 106.

Se solicita aclarar el punto.

Consulta 5

Así mismo se solicita a la convocante ampliar el período de consultas, una vez que ha dado respuesta en forma a estas objeciones a efectos de volver a analizarlas y poder realizar otras consultas y/o aclaraciones según las respuestas obtenidas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Se informa que el llamado consultado fue cancelado por la convocante, teniendo previsto la realización de un nuevo proceso de contratación bajo una nueva modalidad.		

Consulta 2 - CONSULTA VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
<p>Consulta 1.</p> <p>Cúal sería los parámetros tenidos en cuenta, para la invitación a potenciales oferentes, atiendo que del listado publicado son dirigidos a empresas, y el servicio requerido, se trata de Servicios Profesionales Unipersonales.</p> <p>INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA 80046953-4 200-637 / 200-638/0981 100012 licitaciones@itcs.com.py Ver Datos del Proveedor</p> <p>INTEG-VP S.R.L. 80070892-0 0972286510/0972286510 Ver Datos del Proveedor</p> <p>LOURDES MARIA GAMARRA FLORENTIN 3559262-1 021-326-2945/0961796885 luligama@gmail.com Ver Datos del Proveedor</p> <p>RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS 2280172-3 493273/981561657 ricarbenitb@hotmail.com Ver Datos del Proveedor</p> <p>SOLUCIONES INTEGRALES S.A 80018521-8 205510-205513/0981454145 solucionesintegrales@sisa.com.py</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2021
En consideración la consulta realizada a través del módulo habilitado para consultas del SICP, la convocante emite la ADENDA N° 2		

Consulta 3 - CONSULTA VARIAS

Consulta	Fecha de Consulta	30-03-2021
Consulta 1 Por que la convocante no cumple lo establecido en el art. N° 78 del decreto reglamentario que manifiesta los siguiente; "La invitación por escrito a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes....//, sin embargo se visualiza en el portal que solo un proveedor es potencial oferente: INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA 80046953-4 200-637 / 200-638/0981 100012 licitaciones@itcs.com.py INTEG-VP S.R.L. 80070892-0 0972286510/0972286510 LOURDES MARIA GAMARRA FLORENTIN 3559262-1 021-326-2945/0961796885 luligama@gmail.com RICARDO VALENTIN BENITEZ BURGOS 2280172-3 493273/981561657 ricarbenitb@hotmail.com SOLUCIONES INTEGRALES S.A 80018521-8 205510-205513/0981454145 solucionesintegrales@sisa.com.py		

Respuesta	Fecha de Respuesta	31-03-2021
En consideración la consulta realizada a través del módulo habilitado para consultas del SICP, la convocante emite la ADENDA N° 2		

Consulta 4 - Consulta:

Consulta	Fecha de Consulta	26-04-2021
Consulta 1: Según lo detallado en los Formularios 1, 2 y 3, se hace mención a una garantía, los valores de esta garantía y sus fechas limites a tener en cuenta, se deben de poner con los valores minimos y máximos como ya figura en los documentos de la convocatoria? O deben ser expuestos a criterio del ofertante?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2021
Se informa que el llamado consultado fue cancelado por la convocante, teniendo previsto la realización de un nuevo proceso de contratación bajo una nueva modalidad.		